JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0482

El señor YHORMAN LEANDRO JAGUA RAMIREZ por intermedio de apoderado judicial formula en este Despacho demanda de Jurisdicción Voluntaria tendiente a obtener la **ADOPCION** de la menor MARIA PAULA MADROÑERO RESTREPO.

La demanda reúne los requisitos legales y por ello es procedente admitirla ordenando darle el trámite correspondiente.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, **R E S U E L V E:**

1. ADMITIR la demanda en referencia.

2. Désele el trámite señalado por los artículos 579 y 580 del Código General del Proceso.

3. Se decretan como pruebas las siguientes:

a)Téngase como pruebas hasta donde sea legal los documentos aportados con la demanda.

4. Córrase traslado de la demanda a la Defensora de Familia de esta ciudad por el término de tres (3) días para que intervenga como parte. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de copia de la demanda.

5.De igual manera notifíquesele este auto admisorio al señor Procurador Judicial 21 Delegado para Asuntos de Familia.

6.Se reconoce personería al abogado JORGE MARIO ROMAN para representar al señor YHORMAN LEANDRO JAGUA RAMIREZ, en los términos y para los efectos del memorial -poder.

COPIESE y NOTIIFÍQUESE,

Sul M H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d4012040f323a10b7ffed52e7e75492ee88081f16a49433e36894e58a67429**
Documento generado en 24/05/2022 12:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica